

Ref.- SC05-12-042

ACTA Nº 29/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día tres del mes de enero del año 2012, siendo las NUEVE HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-

Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 6 de Julio de 2011 con expediente nº 15/10 D.E.

3º.- 2.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan José Cerrillo Sánchez para el Taxi con Licencia Municipal nº 8.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de la concesión de uso privativo para la explotación del establecimiento permanente en Roquetas de Mar.

4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el procedimiento abierto por el que se tramitará la concesión del uso privativo constituido por el uso de una porción de dominio público.

4º.- 3.- Proposición relativa a efectuar la segunda prórroga del contratar de servicio de limpieza de la Piscina Municipal Juan Gonzalez Fernández en Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a convocatoria de la mesa de negociación al objeto de aprobar las instrucciones necesarias en ejecución de las medidas previstas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

3632. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 53 € ya que el certificado medico es de 8 de noviembre de manera que pudo disfrutar de las instalaciones durante el mes de octubre. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3633. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 17,50 € correspondiente a la cuota del mes de noviembre en concepto de familia numerosa dentro del programa de actividades del centro deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3634. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 21,00 € correspondiente cuota del mes de Noviembre modalidad Abonado Oro discapacitado dentro del programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3635. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 24,50 € correspondiente cuota del mes de Noviembre y Diciembre modalidad curso por natación dentro del programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3636. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 27,45 € correspondiente cuota del mes de Octubre dentro del programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3637. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 221,50 € correspondiente al descuento del 50 % desde noviembre de 2011 hasta Junio 2012 Abonado Oro Pareja dentro del programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3638. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 30,50 € correspondiente cuota del mes de Octubre curso escuela de espalda dentro del programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3639. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la devolución de 210,00 € correspondiente a las cuotas desde junio hasta noviembre 2011 Abonado Oro dentro del programa de Actividades del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández. Deportes y festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3640. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con número de expediente 068/2011 por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Reclamación Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
3641. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción al lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3642. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

3643. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, con expediente nº AIS/6813, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3644. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, con expediente nº AIS/6814, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3645. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, con expediente nº AIS/6815, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3646. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, con expediente nº AIS/6816, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
3647. Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la relación de facturas número 011/201. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
3648. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a proceder la devolución de la cantidad de 100,00 € en concepto de otros ingresos diversos por tratarse de un ingreso duplicado. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 6 de Julio de 2011 con expediente nº 15/10 D.E.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad, de fecha 22 de diciembre de 2011.

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D. ANGEL BLANQUE SANCHEZ en rep. de RAIL RAPIDO S.L. y TIO MATIAS S.L., en el expediente de referencia frente a Resolución del Concejala Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 29 de Noviembre de 2010:

HECHOS

1º.- Con fecha 23 de Junio de 2010 se efectúa denuncia por la Policía Local, por apertura o funcionamiento de establecimiento sin formalizar el cambio de titular de licencia municipal de apertura el establecimiento sito en PASEO MARITIMO DE AGUADULCE, cuyo titular es RAIL RAPIDO S.L. (actual propietario TIO MATIAS S.L.) y denominación comercial “CHIRINGUITO TIO MATIAS”.

2º.- Consultados nuestros registros municipales, se ha podido comprobar que con nº de expediente 269/07 A.M., se obtuvo con fecha 28 de Agosto de 2008 Licencia Municipal de Apertura para la actividad de CHIRINGUITO BAR DE PLAYA en PASEO MARITIMO DE AGUADULCE CH-1 a nombre de RAIL RAPIDO S.L., sin que a fecha actual conste la formalización del cambio de titular de Licencia Municipal de Apertura.

3º.- En fecha 31 de Agosto de 2010, se inicia procedimiento sancionador a TIO MATIAS S.L., titular del establecimiento sito en PASEO MARITIMO DE AGUADULCE CH-1, con denominación comercial “CHIRINGUITO TIO MATIAS” de esta localidad, como presunto autor de una infracción administrativa por apertura o funcionamiento de establecimiento sin formalizar el cambio de titular de la Licencia Municipal de Apertura, calificada como LEVE, y tipificada en el art.



21.3.f) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 300€ a 1.500€.

Así mismo se concedía un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones frente a la incoación del expediente.

4º.- Con fecha 15 de Octubre de 2010 y R.G.E. 26380, se presenta escrito de alegaciones por D. Ángel Blanque Sánchez en rep. de RAIL RÁPIDO S.L. y TIO MATÍAS S.L., en el que comunica lo siguiente: "en la actualidad la explotación del Chiringuito Bar está siendo llevada por la empresa RAIL RÁPIDO S.L. y TIO MATIAS S.L., sociedades ambas de los mismos socios, por lo que no ha existido cesión alguna de la explotación a persona ajena a la empresa que actualmente tiene concedida la licencia de apertura, tal y como se constata con los documentos aportados. Que la aportación realizada por la empresa TIO MATIAS S.L. en la explotación del negocio lo es a título únicamente por circunstancias del objeto social de la sociedad y su adecuación a la actividad comercial emprendida con el chiringuito, siendo en cualquier caso, la titular de la explotación la empresa RAIL RAPIDO S.L."

5º.- Con fecha 20 de Octubre de 2010, los Servicios Jurídicos Municipales emiten informe DESESTIMANDO las alegaciones presentadas en escrito de fecha 15 de Octubre de 2010, del siguiente tenor literal: "Toda vez que el CIF es diferente y la denominación social también, se habrá de tramitar un cambio de titularidad con independencia de la identidad de los socios de una y otra mercantil".

6º.- Con fecha 20 de Octubre de 2010, se dicta por la Sra. Instructora del expediente propuesta de Resolución, mediante la cual se propone la sanción de TRESCIENTOS EUROS (300€) al titular del establecimiento, así como se concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones a la sanción propuesta, sin que se haya presentado alegación alguna.

7º.- Con fecha 29 de Noviembre de 2010, se dicta Resolución resolviendo sancionar con 300€ a TIO MATIAS S.L., titular del establecimiento sito en PASEO MARITIMO DE AGUADULCE CH-1, con denominación comercial "CHIRINGUITO TIO MATIAS" de esta localidad, como autor de una infracción administrativa por apertura o funcionamiento de establecimiento sin formalizar el cambio de titular de la Licencia Municipal de Apertura, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 21.3.f) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería).

8º.- Con fecha 06 de Julio de 2011 y entrada nº 15825, se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución de fecha 29 de Noviembre de 2011, por D. ANGEL BLANQUE SANCHEZ en rep. de RAIL RAPIDO S.L. y TIO MATIAS S.L., en el que manifiesta que la empresa TIO MATIAS S.L. no realiza actividad alguna en el establecimiento.

4º.- Con fecha 10 de Noviembre de 2011, los Servicios Jurídicos informan que: "No argumentándose justificación jurídica alguna que desvirtúe la realidad de los hechos, tratándose de alegaciones similares a las anteriores, es por lo que procede DESESTIMAR el Recurso".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería).

TERCERO.- Lo establecido en el artículo 9.12.f) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril y

Decreto de Alcaldía Presidencia de 13 de Junio de 2011, (B.O.P. nº 119 de 23 de Junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 06 de Julio de 2011 en el expediente al margen reseñado.

SEGUNDO.- Dar traslado a las partes interesadas, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de la concesión de uso privativo para la explotación del establecimiento permanente en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 27 de diciembre de 2011.

“Con fecha 15 de julio de 2010 se inició expediente administrativo para la tramitación de la concesión de dominio público consistente en la explotación de un establecimiento permanente destinado a la actividad de bar-cafetería, sito en C/ José Luís Perales nº 4 de Aguadulce, Roquetas de Mar, si bien solicitado informe relativo al canon concesional al Área de Gestión de Tributaria, dicha información quedó pendiente de la determinación de la superficie de vía pública que ocupa dicho establecimiento. En dicha providencia se autorizó de forma excepcional la continuidad de la concesión (con los derechos y obligaciones establecidos el Pliego de Cláusulas) hasta tanto se encuentren formalizados los trámites de la nueva adjudicación.

Consultada la ficha de registro del Censo de Quioscos Públicos de Roquetas de Mar, del que adjunto se remite copia, se observa que la superficie ocupada por la totalidad de la explotación, incluidos quiosco y anexos de cocina, almacén y terraza, viene a ser de 65 m² aproximadamente.

Con fecha 14 de diciembre de 2011 se informa por el Área de Gestión Tributaria sobre la cuantía de canon que sería aplicable en virtud de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública, resultando una tasa anual de 1.941,15.-€ (29,86.-€/m² / año).

Se encuentran incorporados al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 93.3 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007 de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de la concesión de uso privativo constituido por la explotación del establecimiento permanente destinado a la actividad de bar-cafetería, sito en C/ José Luís Perales nº 4 de Aguadulce, de Roquetas de Mar, que se tramitará mediante el procedimiento abierto de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero; y 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- El canon de licitación se fija en la cantidad siguiente: mil novecientos cuarenta y un euros con quince céntimos (1.941,15.-€/año), impuesto incluidos. Siendo el plazo de duración previsto para la concesión de diez (10) años, con carácter improrrogable.

3º.- Dar traslado del acuerdo al actual concesionario (don Carlos Jesús Martínez Tejada), S. de Contratación e Intervención de Fondos, así como al área de Gestión tributaria."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el procedimiento abierto por el que se tramitará la concesión del uso privativo constituido por el uso de una porción de dominio público.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2011.

"En virtud de Providencia del Alcalde-Presidente dictada el día 30 de junio de 2011 se incoa expediente a fin de tramitar mediante procedimiento abierto la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de un local destinado a bar-cafetería en el Apeadero de Autobuses de Roquetas de Mar, cuyos antecedentes son los siguientes:

Mediante escrito con fecha de entrada 11 de mayo de 2011 y nº de Registro 10.879, don Sebastián Segura Gutiérrez, con D.N.I. nº 42.975.376-Z, en nombre propio y con domicilio en C/ Doctor Ferran nº 15, Roquetas de Mar, solicita al Ayuntamiento la renovación de la concesión de explotación de bar-cafetería que lleva a cabo en el local sito en el Apeadero de Autobuses de Roquetas de Mar; desde que se aprobó por Junta de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2009, la cesión de dicha concesión de don Manuel López Pérez a don Sebastián Segura Gutiérrez. El plazo

de duración de la concesión adjudicada a don Manuel López Pérez tuvo su vencimiento en mayo de 2011.

Se encuentran incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir la concesión, así como el preceptivo informe jurídico y del área de Gestión Tributaria.

A la vista de estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa aplicable a los bienes inmuebles municipales (la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el procedimiento abierto por el que se tramitará la concesión de uso privativo constituido por el uso de una porción de dominio público, en concreto del local sito en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar, para la explotación de la actividad de bar-cafetería, de superficie aproximada 19,52 m², disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

2º.- El canon de licitación se fija en la cantidad siguiente: mil novecientos ochenta y dos euros con treinta céntimos (1.982,30.-€/año), impuesto incluidos. Siendo el plazo de duración previsto para la concesión de diez (10) años, con carácter improrrogable.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado (don Sebastián Segura Gutiérrez), Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a efectuar la segunda prórroga del contratar de servicio de limpieza de la Piscina Municipal Juan Gonzalez Fernández en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2011.

“Con fecha 02 de octubre de 2006, se suscribió con la mercantil PROMOCIONES FERNANDERO S.L., provista de CIF nº B-04232690, el contrato de arrendamiento de dos inmuebles sitos en Carretera de Alicún, KM 3,7, destinados a albergar la nave municipal de obras y servicios.

Tras concluir la última prórroga correspondiente al periodo 2010-2011, aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 8 de noviembre de 2010, por un importe mensual de 6.636,50.-€ más IVA y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, la revisión del precio se hará en función de la variación experimentada por el IPC general publicado por el INE en el mes de octubre, que fue del 3,1%.

A tales efectos y de conformidad con lo estipulado en el contrato y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: prorrogar otra anualidad, 2011/2012, el contrato de arrendamiento de los inmuebles sitios en Carretera de Alicún, KM 3,7, destinados a la nave municipal de obras y servicios, con la mercantil PROMOCIONES FERNANDERO S.L

Segundo: el presupuesto de la presente anualidad, una vez realizada la revisión de precios, será de seis mil ochocientos cuarenta y dos euros y veintitrés céntimos (6.842,23.-€), más el 18% de IVA, esto es mil doscientos treinta y un euro y sesenta céntimos (1.231,60.-€), lo que hace un total de ocho mil setenta y tres euros y ochenta y tres céntimos (8.073,83.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 030.03.169. 202.00.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a convocatoria de la mesa de negociación al objeto de aprobar las instrucciones necesarias en ejecución de las medidas previstas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre

la Junta de Gobierno, al objeto de proceder a una efectiva y homogénea aplicación de la medida prevista en el artículo 4 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 1. k) de la Ley 7/2007, de 15 de abril, ha resuelto:

Único.- Autorizar a la Delegada de Administración de la Ciudad a dictar las instrucciones necesarias para adecuar los calendarios laborales vigentes, incluido la implantación de los sistemas de seguimiento de cumplimiento horario, previa negociación en el seno de la Mesa de Negociación.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 10 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez